Interna

Resolución de Alcaldía

N° 083 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 19 de abril del 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 3079 de fecha 19 de abril del 2023, la **Solicitud con RTD Nº 3870-2023** de fecha 20 de marzo del 2023, presentada por **AGUSTIN CCAZO QUISPE** en su condición de presidente de la **Asociación de Mototaxi Super Nueva Alianza,** el Informe Nº 32-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 03 de abril del 2023, el Informe N° 0142-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 05 de abril del 2023, el Informe Nº 821-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de abril del 2023, el Informe Nº 256-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA** de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Nuevo **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS**, ha contemplado en el **artículo 11º**, lo siguiente: El Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en vehículos menores únicamente debe ser efectuado por personas jurídicas legalmente constituidas como asociación, para lo cual sus representantes deberán acreditar dicha personería jurídica a través la ficha registral emitida por la SUNARP, seguidamente serán reconocidos como tales, mediante resolución de alcaldía emitida por esta municipalidad (...).

Que, la solicitud con **RTD Nº 3870-2023** de fecha 20 de marzo del 2023, presentada por **AGUSTIN CCAZO QUISPE** en su condición de presidente de la **Asociación de Mototaxi Super Nueva Alianza**, quien solicita el reconocimiento de la persona jurídica de la Asociación de Mototaxis Super Nueva Alianza, indicando como cuerpo directivo para el periodo 10 de julio de 2021 al 10 de julio 2024 a los siguientes integrantes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	AGUSTIN CCAZO QUISPE	PRESIDENTE	00405271
2	YONATHAN FERNANDO SARAZA ATENCIO	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	46359409
3	MARCIAL CONDORI LLANOS	SECRETARIO DE ECONOMIA	44308131
4	YUGER GERSON LUPACA PILCOMAMANI	FISCAL	47630762

Que, el **Informe Nº 32-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Sub Unidad de Transportes - SGPUCTM, quien concluye señalando que resulta **procedente** el reconocimiento legal de la Asociación de Mototaxis "**Super Nueva Alianza**" con su consejo directivo periodo 2021-2024 (del 10 de julio 2021 al 10 de julio 2024), por lo que resulta procedente la emisión de acto resolutivo a favor.

Que, el **Informe N° 0142-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro Transporte y Margesí, quien en atención al documento de la referencia, sin realizar observaciones, solicita remitir la información a Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía.

Que, el **Informe N° 821-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que en atención a los documentos de referencia, solicita remitir la información a Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía.

Que, el **Informe Nº 256-2023-GAJ-MDAA** de fecha 15 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye declarando procedente para continuar su trámite de reconocimiento de persona jurídica "Asociación de Mototaxis Super Nueva Alianza" y cuya vigencia del consejo directivo comprende desde el 10 de julio de 2021 al 10 de julio de 2024; y estando al proveído N° 3079 de fecha 19 de abril del 2023 de Gerencia Municipal para su acto resolutivo.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA** de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el **Nuevo REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS**; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **persona jurídica "Asociación de Mototaxis Super Nueva Alianza"** con su consejo directivo período 2021-2024 vigente **desde el 10 de julio 2021 al 10 de julio 2024**, conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
01	PRESIDENTE	AGUSTIN CCAZO QUISPE	00405271
02	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	YONATHAN FERNANDO SARAZA ATENCIO	46359409
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	MARCIAL CONDORI LLANOS	44308131
04	FISCAL	YUGER GERSON LUPACA PILCOMAMANI	47630762

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Catastro, Transporte y Margesí la realización de las acciones pertinentes y el registro correspondiente de la Junta Directiva reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGPUCTM
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO